



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Resolución Decanal de rectificación de acta Mocoroa-Ponce Arch

VISTO:

El **EX-2025-01021175- -UNC-ME#FD** mediante el cual la alumna PONCE ARCH, Milagros Valentina solicita la rectificación de Acta de examen N° 05#18279, de fecha 28/11/2025, respecto de la asignatura (05-00104) DERECHO CONSTITUCIONAL, por los motivos que se expresan en N° de orden 2, IF-2025-01021183-UNC-ME#FD.

Y CONSIDERANDO:

De las constancias obrantes en el expediente **N° de orden 02**, la alumna Ponce Arch, manifiesta que: *“...Me dirijo a usted con el fin de solicitar formalmente la revisión y rectificación de una nota registrada en mi historial académico, correspondiente a la asignatura Derecho Constitucional, dictada por el docente Juan Mocoroa. La nota en cuestión corresponde al primer llamado de dicha materia, el 28 de noviembre. He detectado una confusión en la calificación asentada. Me han registrado la nota 6, cuando yo estuve ausente...”*

El Prof. Juan Mocora en número de orden 5, IF2025-01107055-UNC-SAC#FD manifiesta que: *“...En función de ello, les ratifico lo que dice la alumna. Cometí un error al cargar la nota de estas dos alumnas: ORTIZ DELFINA, consigné erróneamente que estaba ausente cuando su calificación fue SEIS (6) PONCE ARCH, MILAGROS VALENTINA consigné erróneamente que obtuvo un SEIS (6) cuando ella estuvo AUSANTE. Muchas gracias y mil disculpas por la molestia...”*

Se incorpora copia del acta en donde consta el error señalado en número de orden 06, IF-2025-01082191-UNC-SAC#FD.

A N° de orden 7, IF-2025-01108617-UNC-SAC#FD, obra Dictamen, suscripto por la Sra. Pro Secretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata.

En consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la rectificación del acta de examen, en la que se la incluya, con la calificación de 6 (SEIS) obtenida por la alumna, ORTIZ, Delfina y la leyenda de AUSENTE obtenida por la

alumna PONCE ARCH, Milagros Valentina.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1°: Hacer lugar al pedido de RECTIFICAR el Acta de examen N° 05#18279 con fecha de 28 de noviembre de 2025, turno NOV/DIC 2025, 1° Llamado, del ciclo académico 2025 de la asignatura (05-00104) DERECHO CONSTITUCIONAL, Mesa: MOCOROA -A-, a fin de reemplazar, la leyenda AUSENTE, inserta por error en el renglón correspondiente a la alumna **ORTIZ, DELFINA, DNI 46.659.189 Mat. 46659189** por la correspondiente calificación de **6 (SEIS)** y la incorrecta calificación de 6 (seis) inserta por error en el renglón correspondiente a la alumna **PONCE ARCH, MILAGROS VALENTINA DNI 45.240.499 Mat. 45240499** por la correspondiente leyenda de **AUSENTE.**, mediante la emisión de un acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

Art. 2°: Notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y, oportunamente, archívese.